



Hernando, 31 de agosto de 2022

DECRETO N° 150/22

VISTO: Que en el mes de septiembre de 2022, se llevará a cabo la realización de la *LX Semana Provincial del Estudiante*, organizado por el Instituto La Santísima Trinidad, evento que agrupa a los jóvenes de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que la programación prevista durante dicha celebración incluye eventos culturales, educativos y recreativos, los cuales requieren de un soporte económico y logístico para su realización;

Que es iniciativa de la Municipalidad de Hernando apoyar todas aquellas actividades que promuevan la participación y el sano esparcimiento de los jóvenes de la ciudad de Hernando.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°) DECLÁRESE de Interés Municipal la *LX Semana Provincial del Estudiante*, a desarrollarse en el mes de septiembre de 2022, organizado por el *Instituto La Santísima Trinidad* de la ciudad de Hernando.-

ARTÍCULO 2°) AUGÚRESE a los organizadores el mayor de los éxitos en el desarrollo de la edición *LX Semana Provincial del Estudiante*.-

ARTÍCULO 3°) RECONÓZCASE al *Instituto La Santísima Trinidad* el pago del Servicio de sonido e Iluminación, para el Show de Stan up – noche de humor con la conducción de “Platinados” y actuación de “Estaba Cantado”, a llevarse a cabo el día 09 de septiembre de 2022 en la Sociedad Italiana de S.M. "Cesare Battisti.-

ARTÍCULO 4°) OTÓRGUESE un subsidio de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) a la Comisión Organizadora de la *LX Semana Provincial del Estudiante*, para solventar los costos que demanden la organización de mencionada Fiesta.-

ARTÍCULO 5°) PÓNGASE a disposición del *Instituto La Santísima Trinidad* seis (06) tarimas Municipales y **RECONÓZCASE** el pago de una pantalla LED de 10 m² (5m de largo por 2m de ancho) para el armado del escenario en la noche central de la *LX Semana Provincial del Estudiante*, a realizarse el día domingo 11 de septiembre de 2022 en Plaza San Martín.-

ARTÍCULO 6°) IMPÚTESE las disponibilidades dinerarias a la Partida: *1.3.05.02.01.05 Otros Subsidios*.-

ARTÍCULO 7°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda

Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno



Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal